Honorable Concejo Deliberante

Monte

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE FOLIO 3 MONTE

VISTO:

Los enormes problemas que atravesaron y atraviesan personas que adquirieron terrenos sin saber que se trataba de parcelas inundables; y

CONSIDERANDO.:

Que resulta imprescindible que cada terreno o casa, en venta en zona inundable, cuente con su respectiva cota;

Que se debería establecer a partir de que cota un terreno es inundable;

Que el cartel indicador de cota deberá estar a la vista junto al cartel de venta del terreno o casa;

Que la presente, resultaría una de las formas de evitar las terribles consecuencias que significan comprar un terreno inundable sin saberlo y no pudiendo hacer nada al respecto;

Por todo ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA 2182

ARTICULO 1*.- Establécese, a partir de la promulgación de la presente, que en cada te-
---------- rreno o casa que se encuentre en venta, figure en el cartel indicador la cota del mismo.

ARTICULO 2*.- Debe figurar además en dicho cartel el dato proporcionado por la Di-
---------- rección de Hidraúlica, según la inundación del año 1985, en la cual se establece una cota 21,50 por sobre el nivel del mar.

ARTICULO 3*.- Comuníquese a quién corresponda, publíquese y archívese.

DADO EN SALA DE SESIONES A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1994.-

LIDIA SUSANA SCHWAB
Secretario
H.C.D.
Monte

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE * MONTE *

LAURA G. DE GALLARDO
PRESIDENTE
HONORABLE C. DELIBERANTE